



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**BASES DEL CONCURSO ABIERTO DE CONTRATO A PLAZO FIJO 2026
PARA LA COBERTURA DE PLAZA VACANTE EN EL REGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276- HEVES**



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

**COMISIÓN DE COBERTURA DE PLAZA VACANTE DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 CONCURSO ABIERTO DEL HOSPITAL DE
EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

SETIEMBRE - 2026



BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE PROFESIONAL DE LA SALUD BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR REEMPLAZO A PLAZO FIJO 2026

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de cobertura de plaza Vacante de plazo fijo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

2. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para el Concurso Público para cobertura de Plaza Vacante presupuestadas en la Unidad Ejecutora N° 0142 - 1670- Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Pliego 011 - Ministerio de Salud, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones complementarias.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Base son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de la Comisión del Concurso Público y los postulantes que se presenten al Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°040- 2014PCM.
- Ley N°23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-83PCM.
- Ley N°26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento aprobado con D.S. N°021-2000 - PCM, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS.
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos Generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°024-2001-SA.
Humanos en el Sector Público.
Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 093-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, Reglamento de la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Decreto Supremo N° 008-2019-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- Resolución Ministerial N° 022-2025/MINSA de fecha 15 de enero de 2025, que aprueba los "Lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N° 32145.
- Resolución Jefatural N° 61-2010-SERVIR/PE que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución Secretarial N°230-2022/MINSA, Aprueba el Manual de Clasificación de Cargo del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 00109-2026/DE/HEVES(E), de fecha 25 de junio de 2026, con la cual se conformó la Comisión de los Procesos de Reasignación y/o Concurso Abierto 2026 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

5. DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso del concurso público estará a cargo de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Contrato a Plazo Fijo 2026, para la cobertura de plaza vacante presupuestada en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conformado mediante Resolución Directoral N° 00109-2026/DE/HEVES(E). La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad; <https://spa.heves.gob.pe/convocatoria/resultados/publico> así como en el Aplicativo Informático Talento Perú de SERVIR. Cada etapa del proceso es EXCLUYENTE y ELIMINATORIA, lo que significa que postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente etapa.



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Promoción y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. LA PLAZA VACANTE

La plaza vacante que se cubrirán mediante el procedimiento normado en la presente base, son las siguientes:

Código Puesto	N° CAP	AIRHSP	CARGO	NIVEL REM.	Clasificación	UNIDAD ORGANICA	N° PLAZA	MONTO
001	497	000024	MEDICO	MC-1	SP-ES	SERVICIO DE EMERGENCIA	1	S/. 6,666.40

7. PERFIL DE PUESTO:

Los requisitos establecidos para el perfil de puesto se encuentran detallados en el "Formato de Perfil de Puesto" el cual puede ser visualizados en el Portal Web Institucional <https://spa.heves.gob.pe/convocatoria/resultados/publico>

8. DISPOSICIONES GENERALIDADES

8.1 GENERALIDADES

- a) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso, para cubrir las plazas vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, debidamente habilitados y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- b) El Concurso se desarrollará respetando a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- c) En el Concurso Público de Contrato a Plazo Fijo, podrán postular las personas naturales que cumplan con el perfil de puesto establecido de la plaza vacante.
- d) Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto.
 - No presentar en el expediente, los anexos y demás documentación sustentatoria establecido en la base administrativa.
 - La inasistencia y/o impuntualidad del postulante a cualquiera de las etapas de evaluación.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
 - Llenar incorrectamente o ilegible o incompleto u omitir datos en los anexos requeridos en su totalidad. (datos personales, datos de la convocatoria, firma, entre otros que se requieran).
- e) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: disponibles en el link: <https://spa.heves.gob.pe/convocatoria/resultados/publico> en el que se publicará la convocatoria y los resultados de las diversas etapas del procedimiento.



8.2 DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

De la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, participa en el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión para el Concurso de Plazo Fijo.
- b) Proporcionar a la Comisión para el Concurso Público de Plazas Vacantes, la relación de las plazas vacantes presupuestadas vigente, indicando el Cargo, Nivel, Unidad Orgánica.
- c) Guardar confidencialidad de la información a que tenga acceso la comisión de Plazo Fijo con ocasión del concurso.
- d) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por el postulante que ha accedido a la plaza concursada dentro del proceso del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas
- e) Emitido el acto resolutivo de aprobación de los resultados, registrará al ganador en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Datos y Planillas de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

8.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO A PLAZO FIJO

La Comisión de llevar a cabo el Concurso Público de Contrato a Plazo Fijo 2026, para la cobertura de plaza vacante presupuestada en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, está encargado de ejecutar las diferentes etapas del proceso, según cronograma establecido en la presente base, y quien aceptará la participación de veedores que contribuyan al desarrollo eficiente y transparente del presente concurso

- a) La Comisión designada mediante Resolución Directoral 00109-2026/DE/HEVES(E), conformada por:

- Presidente : Asesor de Dirección Ejecutiva
- Secretario Técnico : Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Miembro : Unidad de Asesoría de Jurídica

8.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PLAZO FIJO

- a) Conducir el proceso del Concurso Público para Cobertura de Plaza Vacante Presupuestadas correspondiente al periodo fiscal 2026.
- b) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria para el Concurso Público para Cobertura de Plaza Vacante Presupuestadas correspondiente al periodo fiscal 2026
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presentes Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- e) Solicitar un banco de preguntas con sus respectivas respuestas a las universidades, colegios profesionales, institutos, instituciones del sector salud, y otros que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimiento



- f) Convocar a los representantes de los gremios sindicales a participar en calidad de veedores en las etapas del proceso de concurso.
- g) Elaborar, aprobar y ejecutar el Cronograma de actividades de la convocatoria.
- h) Recibir y evaluar las solicitudes que presenten los postulantes al Concurso de Plazo Fijo, a efectos de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, de los legajos personales de los mismos.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos y de los resultados finales en el portal institucional, así como también en lugares visibles de la entidad.
- j) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del proceso.
- k) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que hubiera lugar.
- l) Declarar desierta la/s plaza/s del Concurso, en los siguientes casos:
 - Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos exigidos.
 - Cuando los postulantes cumplan con los requisitos para su postulación, pero no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
 - Por falta de postulantes a la plaza convocada.
- m) En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá a declarar ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del currículum vitae. En caso de persistir el empate, se tomará en cuenta la fecha de emisión del título profesional o título técnico obtenido por el postulante
- n) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes al Cuadro de Orden Méritos del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes y notificar sus decisiones a los impugnantes a través de la página web de la entidad y al correo consignado por el postulante.
- o) La Comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento y/o intervención de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
- p) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se pudiesen generar en el desarrollo del presente concurso.
- q) Elevar al tribunal del Servicio Civil los Recursos de Apelación que pudieran interponer los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del concurso, adjuntando las Bases aprobadas del Concurso Público y las actuaciones realizadas (actas).
- r) Elevar a la Dirección General el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando el expediente del postulante ganador del proceso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar.

8.5 PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES, ABSTENCIONES E IMPEDIMENTOS DE LA COMISION

- a. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b. Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia es de carácter obligatorio en todas las actividades a cargo de la comisión.
- c. Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de



afinidad. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo familiar.

- d. Los representantes de los diferentes gremios no podrán ser veedores de la evaluación de algún postulante con quien mantengan algún vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad.
- e. Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas por todos los miembros de la comisión.
- f. Los miembros de la Comisión de Concurso Público, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tengan acceso al presente concurso público.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes presentadas dentro de los plazos.
 - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.
 - De participar en caso de parentesco con el/los postulantes(s), debiendo inhibirse en el caso específico.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO		
Publicación y difusión de la convocatoria del Proceso: - En el Portal Talento Perú – SERVIR - Portal.Web Institucional del HEVES: https://spa.heves.gob.pe/convocatoria/resultados/publico	Del 14 setiembre al 25 de setiembre del 2026	Comité de Selección
Presentación de solicitudes: En Mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, entre las 8:00 a.m. hasta 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. hasta 04:00 p.m. Lo señalado en el RÓTULO, deberá ser llenado en forma legible, así mismo los documentos que presenta debe ser debidamente foliados y firmados.	28 de setiembre del 2026	Postulante
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN		
Evaluación Curricular	29 de setiembre del 2026	Comité de Selección
Publicación de Resultado de Evaluación de Curricular	30 de setiembre del 2026	Comité de Selección
Presentación de Reclamos a los resultados de la evaluación curricular a través de correo electrónico: comisioncoberturadeplaza276@heves.gob.pe en el horario de 08:00 a 12:00 horas.	01 de octubre del 2026	Postulante
Absolución y publicación de resultados de Reclamos A través del Portal WEB https://spa.heves.gob.pe/convocatoria/resultados/publico ,	01 de octubre del 2026	Comité de Selección
Evaluación de conocimientos (*) *El lugar y horario donde se llevará a cabo la evaluación de conocimientos será publicado oportunamente en la web institucional	02 de octubre del 2026	Comité de Selección
Publicación de Resultado de la Evaluación de conocimientos	05 de octubre del 2026	Comité de Selección



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Reclamos a los resultados de la evaluación de conocimientos a través de mesa de partes (presencial) en el horario de 08:00 a 12:00 horas	06 de octubre del 2026	Comité de Selección
Publicación de la absolución de reclamos de los resultados de la evaluación de conocimientos y Publicación de resultado Apto a la Entrevista	06 de octubre del 2026	Comité de Selección
Entrevista Personal Lugar: Hospital de Emergencias Villa El Salvador, (cruce de Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas S/N Villa El Salvador). El horario será publicado en el portal web HEVES.	07 de octubre del 2026	Comité de Selección
Publicación de resultados finales de la Entrevista Personal	08 de octubre del 2026	Comité de Selección
Resultado de Cuadro de Mérito Final en el Portal WEB Institucional: https://spa.heves.gob.pe/convocatoria/resultados/publico ,	09 de octubre del 2026	Comité de Selección
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Entrega de Resolución de Contrato	14 de octubre del 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

9.2 INSCRIPCION DE POSTULANTE

Se efectuará a través de Mesa de Partes de la entidad, de acuerdo al cronograma, dentro del horario de atención, es decir de 8:00 a.m. a 12: 30 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m., la solicitud será dirigida al presidente de la Comisión del Concurso de plazo fijo, debidamente foliada y firmado en cada uno de las hojas, en sobre cerrado, con el modelo del siguiente rótulo:

Señor:

Asesor de la Dirección Ejecutiva

Presidente de la Comisión del concurso Abierto de Contratación a Plazo Fijo 2026, para la Cobertura de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador

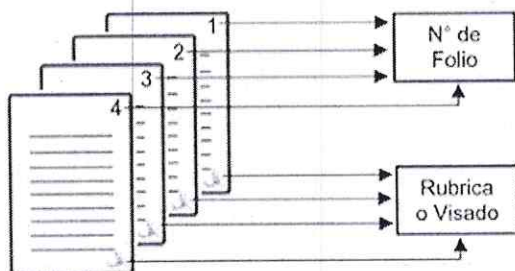
Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI.....

CARGO AL QUE POSTULA:.....

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA:.....N° DE FOLIO.....



Los postulantes al concurso público podrán participar:

- Personas que estén laborando o hayan laborado en la Administración Pública.
- Personas que estén laborando o hayan laborado en el sector privado.



En el Concurso Público no participan en este proceso:

- Personal con sanción administrativa disciplinaria (Suspensión y/o Destitución) que no haya sido rehabilitado administrativamente.
- Personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- La inscripción de los postulantes será presencial y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción especificando el cargo, unidad y/o unidad orgánica, para el cual concursa.
- Los postulantes presentarán su expediente a través de mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con la documentación foliada en la parte superior derecha, de manera correlativa, de atrás hacia adelante en cada una de sus páginas, asimismo, deberá ser entregado en folder manila con fastener y en sobre cerrado A4 debidamente rotulado (Ver Modelo de Rótulo).
- La documentación presentada no requiere ser fedateada al momento de la postulación; ya que se someterá a control de verificación posterior.
- La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada.
- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional

9.3 REQUISITOS:

- Los postulantes para ser considerados como aptos deberán cumplir con presentar los requisitos mínimos y los demás requisitos especificados en el perfil de puesto de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante,
- La declaratoria de Apto, es la condición que establece la comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre que cumplan con los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio.
- Los postulantes deberán presentar su expediente a través de mesa de partes (presencial) en la fecha y horario establecido en las bases con la documentación debidamente foliada (ver modelo de foliación), el mismo, que deberá contener la siguiente información.
 - a- Anexo N° 01: Solicitud de inscripción del postulante dirigido al presidente de la Comisión expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza y el código al que postula, la misma que deberá presentarse fuera del sobre cerrado.
 - b- Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente.
 - c- Anexo N° 02: Declaración Jurada
 - d- Anexo N° 03: Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.
 - e- Anexo N° 04: Declaración Jurada de Cumplimiento de Otros Requisitos Mínimos.
 - f- Anexo N° 05: Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades.
 - g- Anexo N° 06: Formulario de Curriculum Vitae, debidamente documentado

9.4 ETAPAS DE LOS FACTORES DE EVALUACION

El concurso comprenderá los siguientes factores de selección: evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal, de acuerdo con los puntajes y ponderación que se detalla a continuación.



- Curriculum Vitae.....0 a 100 Puntos
- Prueba de Conocimientos.....0 a 100 Puntos
- Entrevista Personal.....0 a 100 Puntos

a) COEFICIENTES DE PONDERACION

El Puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará con los coeficientes de ponderación, indicado en la relación de Plaza vacante, según el cuadro siguiente:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES		
	EVALUACION CURRICULAR	EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
PROFESIONALES	0.20	0.50	0.30

La nota final de cada puntaje se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.

b) EVALUACION CURRICULAR:

Se evaluará en esta ase a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos.

El curriculum vitae, se evaluará de acuerdo a los requisitos exigidos en el perfil de puestos y a la resolución Ministerial N° 453-86: S.A/DM y otros establecidos para la comisión.

El puntaje máximo que pueda obtener es de cien (100) puntos.

La nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos (60/100) y es de carácter eliminatorio.

Los postulantes deberán tener en cuenta los aspectos a evaluar y que otorgan puntaje en la evaluación curricular a fin que acrediten documentalmente.

- Formación Académica:

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

Copia del Título Profesional de acuerdo al cargo al que postula.

Copia por ambas caras del Título o Constancia de Egresado de la Segunda Especialidad

- Cursos y Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente al puesto solicitado a la que concursa o con el perfil de la plaza. Solo se considerará los cursos o capacitaciones que registren el valor académico en créditos o en horas académicas, los mismos que deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de evaluación curricular.

- Experiencia:

Para el tiempo de experiencia laboral en la actividad pública o privada acreditada documentalmente el postulante deberá acreditar con los certificados o constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente el cargo y/o puesto, fecha de inicio



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

- SERUMS

El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.

- Residentado Médico

La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que, su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.

- Los Méritos:

Los méritos, reconocimientos y/o Felicitaciones de los postulantes serán considerados los emitidos con acto resolutivo o documento expedido por el Director o titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de recursos Humanos, Asimismo, se otorgará puntaje a los Profesionales que acrediten su participación como ponentes en cursos o Congresos Nacionales e Internacionales.

- Docencia (solo para profesionales):

La docencia se acreditará con acto Resolutivo, contratos o certificado de tiempo de servicios prestados emitidos por la Universidad en el que se consignará las fechas de inicio y termino.

- Producción científica (solo para profesionales)

No se considerarán en este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

FORMATO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

PROFESIONALES

Nivel Educativo		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Factor de Conversion	Puntaje Final
A	Título profesional Universitario	50	60		
B	Maestría Titulado	3			
C	Segunda Especialización Titulo	3			
D	Doctorado titulado	4			
Capacitación: deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que se concursa, las capacitaciones que se tomarán en cuenta serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años.		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Factor de Conversion	Puntaje Final
A	Actividades educativas menores a 80 horas lectivas	1	10		
B	Actividades educativas de 81 a 160 horas lectivas	2			
C	Actividades educativas de 161 a 240 horas lectivas	3			
D	Actividades educativas de 241 horas a 459 horas lectivas	5			
E	Actividades educativas mayor a 500 horas lectivas	10			
Méritos: reconocimientos y/o felicitaciones obtenidas previos al concurso.		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Factor de Conversion	Puntaje Final
A	Por cada documento de mérito otorgados en entidades públicas o privadas.	3	5		
B	Por cada año de trabajo en entidades públicas o privadas, exceptuando el SERUMS.	2			



PERU

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Docencia: Acreditado con documentos de nombramiento, contrato o constancia de trabajo		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Factor de Conversion	Puntaje Final
	por cada año de servicios como profesor principal	1	5		
1	por cada año de servicios como Profesor Asociado	2			
2	por cada año de servicios como Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	3			
Producción Científica: se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera previos al concurso y debidamente documentada.		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Factor de Conversion	Puntaje Final
A	Trabajos Publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicas (02 puntos cada trabajo)	2	5		
B	Por Investigaciones presentadas a órganos y dependencias del Ministerio de Salud Un (01) punto por cada trabajo.	1			
SUB TOTAL					
Experiencia Laboral		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo	Factor de Conversion	Puntaje Final
	Mayor a 1 año hasta 2 años	5	15		
	Mayor a 2 años hasta 3 años	10			
	Mayor a 3 años	15			

Nota:

- De la Evaluación Curricular, tiene carácter eliminatorio y considerado no apto de no contar con la experiencia requerida en el sector público.

c) Prueba de Conocimientos

La prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio. La nota mínima aprobatoria será sesenta (60) puntos y la nota máxima es cien (100) puntos. Su valor ponderado es 50% de la nota final, por ello su coeficiente ponderado es 0.50

La prueba de conocimiento será escrita y constará de una relación de veinte preguntas provenientes de los cuestionarios proporcionados por las universidades, colegios profesionales, institutos, instituciones del sector salud, de la Unidad de docencia o el Departamento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y tendrá una duración de 60 minutos (01 hora).

Para la prueba escrita de conocimientos, los postulantes deberán presentarse únicamente con su Documento Nacional de Identidad, lápiz, borrador y lapicero azul, queda terminantemente prohibido el ingreso con bolso, cartera, mochila, teléfono celular o cualquier aparato electrónico. La institución no asumirá la responsabilidad ni la custodia de alguno de los bienes prohibidos que traigan los postulantes.

La calificación de la prueba escrita será inmediatamente de culminado el examen.

d) La Evaluación (Entrevista Personal)

La Entrevista Personal es un complemento a las pruebas anteriores, la comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes en aspectos como: su personalidad, conocimientos generales, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos. El puntaje final de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones efectuadas en forma individual por cada uno de los miembros de la Comisión, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60/100).



FICHA DE EVALUACION DE ENTREVISTA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES:							
DNI N.º :							
PLAZA AL QUE POSTULA:							
PERFIL DE PUESTO N.º:							
CODIGO AIRHSP:							
ESTABLECIMIENTO:							
N.º	FACTORES DE EVALUACION	20	15	10	5	0	TOTAL
I	ASPECTO PERSONAL Mida la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.						
II	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinados circunstancias. modales						
III	CAPACIDAD DE PERSUACION Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
IV	CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V	CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante relacionado con el cargo y la política nacional de salud.						

20 = Excelente 15 = Muy Bueno 10 = Bueno 5 = Regular 0 =Deficiente

10. BONIFICACIONES:

Se otorga las siguientes bonificaciones especiales a los/as postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para el puesto, tales como:

a) Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última fase del proceso de selección (entrevista) y consigne en la Ficha de Postulación su condición de licenciado. Asimismo, se debe de acreditar con la copia simple del documento emitido por la Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú o por el Ejército del Perú. Sólo pueden acceder a este beneficio, aquellas personas que, prestando el servicio militar de manera voluntaria, bajo alguna de las modalidades descritas, hubieran obtenido la condición de "licenciado" en el marco de la Ley N° 29248 (en concordancia con el Informe Técnico N° 000617- 2020-SERVIR- GPGSC)

b) Bonificación por Discapacidad

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del Reglamento de la Ley 29973, que establece que, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que consigne en la ficha de postulación su condición de persona con discapacidad y adjunten el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad; siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en la última fase del proceso de selección (entrevista) y consigne en la Ficha de Postulación su condición.



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

c) Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento

El postulante que haya indicado al momento de su postulación su condición como deportista calificado de alto nivel obtiene una bonificación sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte. Este puntaje es otorgado cuando el perfil lo requiera y según se establezca en las Bases del proceso de selección. Dicha bonificación aplica de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

- Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.
- Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.
- Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

d) Bonificación especial conforme a la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.

- **Bonificación en la entrevista personal** Las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público.

- **Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público** Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público, conforme a lo siguiente:
 - a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
 - b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
 - c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público.



11. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS:

Los reclamos serán presentados por correo electrónico, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el Cronograma de Actividades. Los reclamos que se presenten fuera del horario no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión, quien resolverá los mismos declarándolos **FUNDADO** o **INFUNDADO**, según corresponda. Dicho resultado será publicado en el portal web institucional del Hospital.

12. DE LOS RESULTADOS

El Puntaje mínimo aprobatorio en este proceso es de sesenta (60) puntos acumulados, obteniéndose el puntaje de cada postulante, multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los puntajes obtenidos. Con el puntaje final obtenido de los postulantes, la Comisión de Concurso elaborará el Cuadro de Méritos respectivo.

En caso de empate en el puntaje final obtenido, se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular. De persistir el empate se considerará ganador al que tenga mayor experiencia laboral.

La Comisión declarará como ganador del concurso para ocupar la plaza vacante en estricto orden de mérito procediendo a publicar el resultado final en la página Web institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

En los casos de impugnación a los resultados del concurso público de cobertura de plaza vacante del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, conforme a sus atribuciones la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá de elevarlo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de que sean resueltas.

Terminado el proceso de concurso, la comisión remitirá al Director Ejecutivo el informe Final, a fin de que se emita el acto resolutorio de cobertura de las plazas vacantes conteniendo:

- a) Acta de Instalación.
- b) Bases del Concurso.
- c) Cronograma de actividades.
- d) Actas de reuniones de trabajo.
- e) Acta Final del Concurso.
- f) Cuadro de Méritos.
- g) Currículo Vitae del Ganador

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos formalizará el trámite para la entrega de la resolución al ganador de la plaza.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en las presentes bases, serán resueltos por la comisión del concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones las cuales se darán a conocer oportunamente.



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Todos los resultados de cada etapa del proceso de concurso público se publicarán en el portal web del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-

El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

Transcurrido 30 días después de la declaración de ganadores del presente proceso de selección, se procederá a la eliminación del resto de expedientes presentados al presente proceso, excepcionalmente se deberá custodiar por 90 días los expedientes de aquellos postulantes que resulten elegibles.

La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia